



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de Julio del 2014.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO;

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2014, visto el Oficio N° 248-2014-MDP/A de fecha 11 de junio del 2014, mediante el cual el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, hace llegar la Ordenanza N° 06-2014-MDP que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Pacasmayo, para su ratificación conforme a Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 9° Inc. 9) y 40° de la Ley 27972, y la Norma IV Principio de Legalidad – Reserva de la Ley del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear tasas, licencias, derechos y contribuciones, debiendo, en nuestro caso, ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su vigencia.

Que, mediante oficio de vistos el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo Sr. Oscar Honorio Horma, alcanza la Ordenanza Municipal N° 06-2014-MDP que regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Pacasmayo acorde con la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, lo que constituye modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital.

Que, mediante Informe N° 306-2014-SGAL-MPP de fecha 17.06.2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal solicitó a la Unidad de Rentas emita Informe técnico al respecto.

Que, mediante Informe N° 082-2014-UR/MPP de fecha 19 de junio del 2014, la Unidad de Rentas, observó la Ordenanza Municipal 06-2014-MDP; por lo que la Subgerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 320-2014-SGAL-MPP de fecha 20 de junio del 2014 solicitó a la Unidad de Secretaría General oficiar a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a fin de que levante las observaciones emitidas por la Unidad de Rentas.

Que mediante Oficio N° 148-2014-MDP/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo Sr. Oscar Honorio Horna, alcanza el sustento técnico de la Ordenanza Municipal N° 06-2014-MDP, quedando de esta manera levantadas las observaciones realizadas, tal como lo precisa la Unidad de Rentas en su Informe N° 095-2014-UR/MPP.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que: “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para vigencia”.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 362-2014-SGAL-MPP de fecha 04 de julio del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, precisa que al constituir la presente Ordenanza una modificación del Texto Único Ordenando de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo corresponde ser ratificada por esta Entidad, por lo que deberá hacerse de conocimiento en Sesión de Concejo.

Que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Rentas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto por unanimidad el Pleno del Concejo, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 006-2014-MDP QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PACASMAYO

ARTÍCULO PRIMERO- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 06-2014-MDP, que regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente disposición a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para su publicación y vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar toda norma legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.